



San Andrés, Isla, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación No. 00016-24

Referencia: Proceso Ordinario Laboral
Demandante: William Edward Archbold Brackman, Yomaira Castro Buelvas, Irene Brackman Hudson, Irene Julieth Archbold Castro, Stephanie Alexandra Archbold Castro y Dennis Paola Archbold Castro
Demandado: Tour Vacation Hoteles Azul SAS
Vinculado: Administradora de Riesgos Laborales ARL SURA
Radicado: 88-001-31-05-001-2022-00040-00

Ingresa al despacho el expediente de la referencia, a fin de que se resuelva si es procedente la apelación interpuesta por el apoderado judicial de los demandantes William Edward Archbold Brackman, Yomaira Castro Buelvas, Irene Brackman Hudson, Irene Julieth Archbold Castro, Stephanie Alexandra Archbold Castro y Dennis Paola Archbold Castro contra la decisión adoptada en Auto de Sustanciación No. 0616-23 del 2 de octubre de 2023 proferido por este juzgado, de conformidad con los requisitos consagrados en el artículo 65 del CPTSS, el recurso de apelación será procedente dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación por estado de la providencia.

En el caso sub examine se observa que la notificación a la entidad accionada, se surtió por estado electrónico el día 04 de octubre de 2023, mediante estado No.066, dentro del término y con fecha 09 de octubre de la presente anualidad, el apoderado demandante, presentó escrito de apelación contra la decisión adoptada por esta operadora Judicial dentro del referido auto de sustanciación, por lo tanto es procedente conceder la apelación para ante el Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial.

De conformidad con lo expuesto anteriormente este despacho,

RESUELVE

- 1. Conceder** en el efecto suspensivo, para ante el Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, el recurso de apelación presentado por el apoderado de los demandantes, contra el auto de sustanciación No.0616-23 del del 2 de octubre de 2023.
- 2. Comunicar** por los medios idóneos este pronunciamiento a las partes.
- 3. Remitir** el expediente ante el Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

**DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
JUEZ**

VAG

Firmado Por:

Defna Nereya Campo Manjarres

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c30661fa0e01b36e3ae9906c70b5be1ed52ddf0d403cb61bba4aa60ea1e40ad5**

Documento generado en 16/01/2024 04:43:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**